

## LICITACIÓN REDUCIDA

Contratación de servicio de atención de evento corporativo para llevar a cabo la sesión de trabajo para establecer el Plan Estratégico para el periodo 2025 – 2028 de INS Inversiones SAFI S.A.

**Fecha de reunión: Viernes 09 de agosto en horario de 8am a 3pm.**

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las  
15 horas del 07 de agosto, 2024  
Mediante la plataforma SICOP**

## TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
I. Invitación.....	3
II. Normativa Aplicable .....	3
III. Condiciones generales .....	3
IV. Objeto de contratación.....	4
V. Registro en el SICOP .....	4
VI. Especificaciones técnicas del servicio a contratar .....	5
VII. Admisibilidad de la Oferta: .....	6
VIII. Condiciones Específicas:.....	7
IX. Estructura de Precio: .....	8
X. Reajuste de Precios.....	8
XI. Metodología De Evaluación .....	10
a. Aspectos generales de la evaluación .....	10
b. Criterios de evaluación.....	11
XII. Subsanación o aclaración.....	12
XIII. Fiscalización del contrato.....	13
XIV. Forma de pago .....	13
XV. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.....	13
XVI. Principio de confidencialidad .....	15

## I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

## II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ...*“La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes”...*

## III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el Artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

#### IV. Objeto de contratación

El objetivo de esta contratación es contar con un salón de reuniones para la atención de una sesión de trabajo de la Junta Directiva el **día viernes 9 de agosto de 2024**, con la finalidad de analizar temas vinculados al Plan Estratégico Institucional de INS Inversiones SAFI S.A.

Se debe tomar en cuenta que es necesario que el salón cuente con equipo audiovisual y brinde el servicio de alimentación a los directivos.

#### V. Registro en el SICOP

A continuación, se indica el desglose respectivo del servicio que se requiere contratar según el catálogo establecido en el SICOP:

Partida	Línea	Código de Clasificación en el SICOP	Código de Identificación en el SICOP	Servicio
1	1	90111603	92054675	Servicio de Alquiler de salón o sala de eventos con Alimentación Incluida

## VI. Especificaciones técnicas del servicio a contratar

Se requiere la contratación de salón de reuniones para llevar a cabo una reunión Estratégica de Junta Directiva que cumpla con lo siguiente:

- **Fecha de reunión: Viernes 09 de agosto en horario de 8am a 3pm.**
- 15 participantes (miembros de Junta Directiva y Jefaturas de INS Inversiones).
- La ubicación del lugar es requerida en la provincia de San José, a una distancia no mayor de 12 km a la redonda de las instalaciones INS Inversiones SAFI ubicadas en San José, Central, El Carmen, Barrio Amón, avenida 9, detrás del edificio central del INS.
- Se requiere un salón con capacidad para 15 personas, que brinde el servicio de alimentación y que posea equipos audiovisuales para llevar a cabo las actividades mencionadas.
- El Administrador del contrato verificará el cumplimiento de la distancia y de las condiciones del salón.
- El salón debe contar con mesas y sillas que permita que cada participante tenga una perfecta visibilidad hacia la pantalla de proyección.

### Alimentación (horario por definir)

#### Desayuno

- Gallo pinto, pan, natilla, maduros y 1 opción a elegir (carne en salsa, omelette de hongos y queso, huevos rancheros, huevos fritos y tocineta)
- Café, té (al menos dos opciones), crema, leche líquida descremada y deslactosada, servido en taza
- Endulzantes y edulcorantes
- Jugo de frutas naturales servido en vaso de 12 onzas

#### Coffee break AM

- Fruta picada con tres variedades, que incluya yogurt y granola.

#### Almuerzo

- Una sopa o crema
- Una ensalada compuesta
- Una proteína a escoger entre lomito y pollo.

- Dos guarniciones a escoger entre: papa asada, frita o puré, ensalada, arroz, frijoles, plátanos o vegetales al vapor.
- Postre
- Refresco de frutas naturales, agua, gaseosa café y té.

## **Coffee break**

- Un bocadillo salado y uno dulce
- Café, té (al menos dos opciones), crema, leche líquida descremada y deslactosada, servido en taza
- Endulzantes y edulcorantes
- Ofrecer una opción de bocadillos para persona celíaca.

## **-Estación permanente de café y agua:**

Café, agua caliente, agua fría, al menos dos opciones de té, leche líquida (incluir descremada y deslactosada), azúcar y sustituto.

En todos los tiempos de alimentación se deberá incluir la vajilla, cristalería, cubiertos y demás utensilios necesarios y en perfecto estado, acorde al nivel de la actividad. Igualmente, con el mobiliario y la correspondiente mantelería.

Siempre deberá proporcionarse al menos una opción de menú para personas con condiciones especiales de alimentación, ejemplo: celíacos, diabéticos, veganos, vegetarianos, alergias etc.

## **Audiovisuales y otros servicios**

- Un proyector de multimedia de excelente calidad
- Pantalla al frente, cuyas dimensiones sean aptas para la visibilidad y legibilidad del material proyectado desde todo ángulo del salón.
- Internet dedicado con capacidad de 60 MGB de subida y 60 MGB de bajada
- Las instalaciones deben mantener siempre buena ventilación, iluminación y acústica, aire acondicionado.

## **VII. Admisibilidad de la Oferta:**

1. El oferente debe presentar declaración jurada que haga constar que se encuentra en una distancia no mayor a 12 km a la redonda de las instalaciones de INS Inversiones SAFI, ubicadas en San José, Central, El Carmen, Barrio

- Amón, avenida 9, detrás del edificio central del INS y ubicación mediante Google maps.
2. El oferente debe presentar con la oferta copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente, el cual debe ser afín al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
  3. El personal del contratista que atienda la actividad debe contar con todos los requerimientos establecidos por las normas vigentes en cuanto a manipulación de alimentos y atención de los participantes, se debe contar con el carné de manipulación de alimentos al día, lo cual debe indicar por medio de declaración jurada que se cuenta con el personal calificado para la atención de eventos de alto nivel.
  4. Presentación de copia de la patente comercial emitida por la municipalidad donde se encuentren sus instalaciones y que corresponda con la actividad a contratar, que debe adjuntar a la oferta.
  5. Se debe contar con parqueo, el cual debe ser gratuito para los asistentes de la actividad.

## **VIII. Condiciones Específicas:**

1. Para la actividad se debe tener un salón que cumpla con las especificaciones indicadas de la distribución de mesas y el mobiliario debe propiciar la comodidad y adecuada circulación de las personas.
2. El lugar para el desayuno, almuerzo y coffee break debe estar debidamente ventilado e iluminado o contar con aire acondicionado, no se aceptan ventiladores por el ruido que generan.
3. El salón debe ser exclusivo para esta actividad, y brindar la seguridad necesaria, sin costo alguno, que garanticen la integridad y privacidad de los invitados durante la actividad, en la cual se trataran temas confidenciales.
4. El mobiliario y los elementos decorativos deben estar en óptimas condiciones.
5. La vajilla, cristalería y cubiertos deben estar en perfecto estado de conservación. Como mínimo se requiere platos de loza, cubertería de metal plateado, vasos y copas de vidrio, se debe colocar un plato base en las mesas.
6. La recepción de los participantes deberá estar a cargo de anfitriones calificados y debidamente uniformados. Los servicios de comedor deberán ser atendidos por personal calificado y debidamente uniformado.
7. Los servicios sanitarios deben ser independientes y distintos de los que use el personal del lugar, en perfecto estado de uso y limpieza.
8. La administración no asumirá costos adicionales que no estén estipulados en la oferta recibida.

## IX. Estructura de Precio:

El oferente debe presentar un desglose de la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales; con el detalle de al menos los siguientes componentes: los costos directos, los costos indirectos, la utilidad y los imprevistos; de presentarse discrepancias entre la estructura del precio y el presupuesto detallado, prevalecerán los valores absolutos de la estructura del precio, para ello el deberá ajustar el presupuesto a dichos valores.

Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.

La fórmula de estructura del precio deberá estar compuesta al menos de la siguiente manera:

**Costos directos** (mano de obra + insumos u otros): Son los costos que involucran lo esencial y lo sustantivo del objeto de la contratación.

**Costos indirectos (gastos administrativos):** Son los costos accesorios y necesarios para poder desarrollar lo esencial y sustantivo que persigue la relación contractual, pueden ser muy diversos.

**Imprevistos:** Son los costos asociados a posibles costos originados en contingencias naturales, económicas y humanas, que quedan bajo la responsabilidad del contratista y que ni fueron previstos dentro de los costos del precio.

**Utilidad:** Es el beneficio que persigue lograr el contratista al celebrar un contrato administrativo que se calcula considerando el tipo de trabajo, el esfuerzo para llevarlo a cabo, el riesgo intrínseco en el negocio, la inversión que el contratista realizará para ejecutarlo, etc.

$$P = \% CD + \% CI + \% I + \% U$$

$$P = 100\%$$

## X. Reajuste de Precios

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, para tales efectos los oferentes en

sus propuestas deben aportar la estructura o desglose de los componentes del precio (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad).

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla:

$$P_v = P_c \left[ MO \left( \frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left( \frac{iltf}{iltc} \right) + GA \left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

<b>Nomenclatura</b>	<b>Descripción</b>
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
iltf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iltc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

El adjudicatario debe conocer que INS Inversiones SAFI S.A. cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente para aceptar o denegar el reajuste de precios.

Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.

Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.

El adjudicatario debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

## XI. Metodología De Evaluación

### a. Aspectos generales de la evaluación

**Selección del adjudicatario:** La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

**Base de calificación:** Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

**Puntaje mínimo para adjudicar:** El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(70) setenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

**Criterios de desempate:** La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizarán como criterio los siguientes factores, de manera independiente de acuerdo con el siguiente orden:

Se preferirán a las PYMES de Producción Nacional (Decreto No. 33305- MEIC-H, artículo 4). Se otorgará la siguiente puntuación:

PYME comercio: 5 puntos  
PYME industria: 5 puntos  
PYME servicios: 5 puntos

Presentar en la oferta la certificación emitida por MEIC donde se contacte que el oferente este vigente como PYME.

En caso de persistir el empate, la Administración se reserva el derecho de distribuir la adjudicación entre varias firmas, cuando fuere técnica y legalmente divisible y hubiere razones atendibles que justifiquen tal proceder según los intereses de la Administración; caso contrario definirá la suerte.

## b. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios que serán evaluados en las ofertas son:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
<i>Precio</i>	80 puntos	80%
<i>Criterios de sustentabilidad (criterios sociales y ambientales)</i>	20 puntos	20%
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100%</b>

## a. Precio 80%

Se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio, siempre y cuando, éste cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

A las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde:  $P_1 = PM / Po * P$

$P_1$  = Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

PM = Precio de la oferta más barata.

Po = Precio de la oferta en estudio.

P = Porcentaje de precio que se aplicará en el estudio

## b. Criterios de Sustentabilidad 20%

Criterio	Observación	Implementación	Puntaje
Ambiental	Política de Gestión Ambiental.	El oferente deberá presentar la declaración jurada de encontrarse implementada y además debe aportar copia de la política vigente	5%
Ambiental	Certificación o galardón en gestión ambiental (Carbono Neutralidad, Bandera Azul Ecológica, Calidad del Agua, Esencial Costa Rica, Rainforest Alliance, entre otras)	El oferente debe aportar copia del certificado vigente para el año anterior o actual a la contratación.	5%
Ambiental	Buenas prácticas ambientales	El oferente deberá presentar una declaración jurada que cuenta con programas de separación y reciclaje, sustitución de los plásticos de un solo uso y minimización de consumo de papel, entre otras, la cual debe encontrarse vigente al año anterior o actual a la contratación	4%
Social	El Oferente está libre de trabajo infantil, y que en el caso de la contratación de adolescentes cumple con lo establecido en el Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) y en la Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras (Ley 8922).	El Oferente debe presentar una declaración jurada del cumplimiento de este punto.	3%
Social	Cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.	Aporta la acción afirmativa documentada (por ejemplo: política, comisión, estrategia, certificación, firma de compromiso Principios de Empoderamiento de la Mujer, campañas, entre otros) y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.	3%

## XII. Subsanación o aclaración

De conformidad a lo descrito en el artículo 134 del RLGCP en la etapa de revisión de ofertas solo se permite UN subsane/aclaración por oferta, por lo tanto, se les solicita a los oferentes presentar su oferta en el mismo orden en que está descrito el pliego de condiciones y adjuntar la prueba documentaria en los casos que así se haya solicitado.

## XIII. Fiscalización del contrato

La supervisión y revisión de la contratación estará a cargo del Gestor de Asuntos Regulatorios, Financieros y de Operaciones, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada.

## XIV. Forma de pago

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo [proveeduria@insinversiones.com](mailto:proveeduria@insinversiones.com) dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción del servicio.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

## XV. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

## **XVI. Principio de confidencialidad**

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

**PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8014 o AL CORREO [proveeduria@insinversiones.com](mailto:proveeduria@insinversiones.com)**